



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Viceconsejería de Contratación y Patrimonio Contratación

**1592.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ACG 527.20150807.**

#### ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUARTO PROPUESTA EN RELACIÓN MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ACG 527.20150807.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“Visto dictamen de la Comisión del Reglamento y Estatuto del Diputado, celebrada el 31 de julio de 2015, así como acuerdo del C.º de Gobierno de esa misma fecha por el que se atribuye a la C.ª de Economía y Empleo las competencias en materia de contratación, **VENGO EN PROPONER** la modificación del acuerdo adoptado por el citado Consejo el pasado 23 de julio, relativo a la composición de la Mesa de Contratación, que queda como sigue:

El artículo 320 del Texto Refundido LCSP determina que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa, cuya composición (Presidencia y Vocales) se determinará reglamentariamente.

Sobre el particular, ese mismo texto legal, en su disposición adicional segunda “Normas específicas de contratación en las Entidades Locales”, aplicable en la Ciudad por remisión del artículo 30 de nuestro Estatuto de Autonomía, en su punto 10, establece que la Mesa estará residida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como Vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.

En consecuencia, me honro en proponer al Consejo de Gobierno la constitución de la siguiente Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Presidente: Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo.
  - Sustituto: Excmo. Sr. Consejero Hacienda y Administraciones Públicas.